

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201/2026, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2025. (2026060890)

Ha recaído sentencia n.º 201 de 20 de marzo de 2026 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 482 de 2025, promovido por el Procurador Don Luis Enrique Perianes Carrasco, en nombre y representación de Don Manuel Alonso Pérez Botello y asistido por el Letrado Don Miguel Ángel Hernández Pérez, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, representado por el Sr. Letrado de la Junta, sobre: contra liquidación provisional de la Oficina Liquidadora de Jerez de los Caballeros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura en expte. 277/2018, resolución del recurso de reposición de 29-12-21 desestimando alegaciones del reclamante y contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en procedimiento 00-02286-2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 201/2026, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por Manuel Alonso Pérez Botello a que se refieren los presentes autos, y en su virtud debemos de anular y anulamos la liquidación provisional impugnada de Jerez de los Caballeros a que se refieren los presentes autos, considerando que no concurre prescripción pero sí una aceptación tácita de la herencia de Cristina Pérez Botello por su madre Camila Botello Domínguez, debiéndose computar el



haber hereditario al momento de la fecha de la muerte de la madre y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, 14 de abril de 2026.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •